



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD. EE142930/2021. FA. O Y T. NESTOR DAVIES

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Médico **NESTOR RICARDO DAVIES**, DNI N°: **26.969.363**, solicitando rendir el examen para obtener el título de Especialista en Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con formación realizada en el Hospital Interzonal General de Agudos “Evita” de Lanús;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE), aprobado por el HCS N° 1028/2017 Art. 39) establece que “Podrán obtener el título de Especialista profesionales que hayan efectuado otros trayectos formativos, similares o equivalentes a los propuestos en las carreras de especialización ofrecidas por la FCM siempre que, autorizados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y a criterio del Coordinador Académico y del Consejo Académico de la respectiva carrera reúnan satisfactoriamente los antecedentes correspondientes, completen las actividades que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud determine para cada caso y rindan un examen final previsto a tal fin”;

Que en reunión virtual del día 7 de octubre de 2021 el Consejo Académico de la Carrera de Especialización en Ortopedia y Traumatología recomienda reconocer los antecedentes para rendir la Especialidad en esta Facultad;

Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GUARANÍ, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 07/2004;

Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados;

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 25 de noviembre de 2021;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir como alumno de la carrera de Especialización en Ortopedia y Traumatología, de la Facultad de Ciencias

Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, al Sr. Médico **NESTOR RICARDO DAVIES, DNI N°: 26.969.363**, en el Centro Formador Hospital Italiano.

Artículo 2°: Otorgar por equivalencia las siguientes materias de la carrera de Especialización en Ortopedia y Traumatología al alumno, Sr. Médico **NESTOR RICARDO DAVIES, DNI N°: 26.969.363**,

- P06- 39001 Anatomía y Semiología Osteomioneuroarticular
- P06- 39002 Diagnóstico por Imágenes Osteomioneuroarticular I
- P06- 39003 Traumatología del Adulto I
- P06- 39004 Métodos Terapéuticos en el Paciente Traumatizado
- P06- 39005 Formación Práctica I
- P06- 39006 Diagnóstico por Imágenes Osteomioneuroarticular II
- P06- 39007 Métodos Terapéuticos Quirúrgicos en el Paciente Traumatizado
- P06- 39008 Infecciones Óseas
- P06- 39009 Politraumatismo
- P06- 39010 Traumatología del Adulto II
- P06- 39011 Ortopedia del Adulto I
- P06- 39012 Anatomía Patológica Osteomioneuroarticular
- P06- 39013 Formación Práctica II
- P06- 39014 Traumatología del Adulto III
- P06- 39015 Patología Espinal
- P06- 39016 Artroscopía
- P06- 39017 Oncología Ortopédica
- P06- 39018 Patología del Miembro Superior
- P06- 39019 Formación Práctica III
- P06- 39020 Rotación en Ortopedia y Traumatología Infantil
- P06- 39021 Rotación en Cirugía General y Vascular
- P06- 39022 Traumatología del Adulto IV
- P06- 39023 Ortopedia del Adulto II
- P06- 39024 Reemplazos de Superficies Articulares
- P06- 39025 Emergentología
- P06- 39026 Formación Práctica IV
- P06- 39027 Rotación en Cirugía Plástica y Reconstructiva

Artículo 3°: El alumno deberá cumplimentar los siguientes cursos complementarios correspondientes a **1^{er} año** (Inglés y Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica), **2^{do} año** (Metodología de la Investigación I, Bioestadística I y **er**

Epidemiología), **3 año** (Metodología de la Investigación II y Bioestadística II).

Artículo 4º: El alumno deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos contables, deberá abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricule.

Artículo 5º: Registrar y Comunicar.